



firmado Digitalmente por
ROGAS MEDRANO
Dios Alberto FAU
131370645 soft
Fecha: 23/12/2020
Hora: 15:56 COT
Tipo: Doy V° B°



firmado Digitalmente por
ELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
0131370645 soft
Fecha: 23/12/2020
Hora: 18:49:56 COT
Tipo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

N° 379 -2020-EF/41

Lima, 27 de diciembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 492-2019-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 137-2020, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, a través de las cuales se contribuya al financiamiento para la prestación de los servicios públicos esenciales a cargo de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para la atención de la población a fin de mitigar la propagación del COVID-19 a nivel nacional, así como aprobar medidas que contribuyan a la reactivación económica a través de la implementación de medidas de rápida ejecución del gasto público para dinamizar la actividad económica;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del mencionado Decreto de Urgencia, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 302 156 000,00 (TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar el otorgamiento de una subvención adicional extraordinaria a favor de los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65 y del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, por la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia 137-2020, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 147 300 000,00 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos provenientes de la emisión interna de bonos autorizados en el marco de lo señalado en el citado Decreto de Urgencia, para financiar los gastos a los que se refieren los literales a) y c) del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 051-2020;

Que, en aplicación a lo establecido en los numerales 9.2 del artículo 9 y 15.2 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 137-2020, es necesario que el Titular del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos que se mencionan en el tercer y cuarto considerando, como pliego habilitador y habilitado, respectivamente, a nivel programático;



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 23/12/2020
08:57:00 COT
Motivo: Doy V° B°



De conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 y numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 137-2020; en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Ministerial N° 492-2019-EF/41, y en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatoria; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos con cargo a la Reserva de Contingencia

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 137-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas para el Año Fiscal 2020, por un monto de S/ 302 156 000,00 (TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
CATEGORIA		
PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO CORRIENTE

2.0. Reserva de Contingencia		<u>302 156 000,00</u>
	Total Unidad Ejecutora 001:	<u>302 156 000,00</u>
	Total Pliego:	<u>302 156 000,00</u>

Artículo 2. Desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 137-2020 que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por un monto de S/ 1 147 300 000,00 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
CATEGORIA		
PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos



Firmado Digitalmente por
 ARGAS MEDRANO
 Carlos Alberto FAU
 0131370645 soft
 Fecha: 23/12/2020
 8:57:10 COT
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
 MELGAREJO CASTILLO
 Juan Carlos FAU
 20131370645 soft
 Fecha: 23/12/2020
 18:50:02 COT
 Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO CORRIENTE		
2.0. Reserva de Contingencia		1 147 300 000,00
	Total Unidad Ejecutora 001:	1 147 300 000,00
	Total Pliego:	1 147 300 000,00

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
 Ministro de Economía y Finanzas